

### Iniciativa para mejorar la productividad

## **El Tribunal Arbitral de Barcelona apuesta por la conciliación y la racionalización de horarios**

- **El Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) cambia su horario de trabajo para adaptarlo a los horarios europeos y abrirá de 8 de la mañana a 5 de la tarde a partir del 1 de mayo salvo los viernes que finalizará su actividad a las 3.**
- **Catalunya está dando pasos más que notables en la vía de la racionalización horaria y el TAB se suma a esta apuesta por la conciliación laboral, familiar y personal tanto para los trabajadores del tribunal como para sus usuarios.**

*Barcelona, Abril de 2015.* El Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) ha decidido sumarse a la apuesta de la Generalitat de Catalunya para impulsar la racionalización de los horarios y la conciliación laboral, familiar y personal adaptando sus horarios para hacerlos más sensibles a la realidad de sus trabajadores y usuarios. Por ello el TAB abrirá de 8 de la mañana a 5 de la tarde a partir del 1 de mayo salvo los viernes que finalizará su actividad a las 3.

Con este cambio horario el TAB se une a la iniciativa liderada por la Generalitat de Catalunya, que se ha comprometido a dejar lista antes de las elecciones de septiembre una propuesta de pacto que sienta las bases para, si fuera el caso, el impulso de una ley de los horarios laborales con el fin de mejorar la conciliación laboral y familiar a final de año. Los datos van a favor de esta medida, ya que según la Iniciativa para la Reforma Horaria, hay estudios que cifran entre el 20% y el 30% la mejora en la productividad de las empresas que racionalizan sus horarios. Por otro lado, un estudio del Observatorio Mujer Empresa y Economía de la Cámara de Comercio de Barcelona constata que actualmente el 39% de las empresas catalanas aplican el horario laboral europeo a toda o una parte de su plantilla.

### **Sobre el Tribunal Arbitral de Barcelona**

El Tribunal Arbitral de Barcelona se fundó formalmente en el año 1989 en el marco de las previsiones de la Ley de Arbitraje de 1988 a pesar de que durante las discusiones parlamentarias de la mencionada ley un grupo de juristas ya tomó la decisión de fundarlo con la intención específica de intervenir activamente prestando servicios mediante el arbitraje o cualquier otro método alternativo de resolución de conflictos. Esta iniciativa fue apoyada inicialmente por instituciones como el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña, el mismo Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, la Cámara de Comercio de Barcelona y el Colegio de Notarios de Cataluña. En junio de 2009 se sumó el Decanato Autonómico de Registradores Mercantiles y de la Propiedad de Cataluña y en 2012 se incorporó la Asociación Intercolegial de Cataluña.

El TAB nació y subsiste con el propósito de servir a la Sociedad, facilitando que profesionales o personas neutrales de reconocida integridad y capacidad así como prestigio y notable carrera profesional que tengan responsabilidad para dedicarse, puedan entender los conflictos, sus razones y el ámbito en el cual se han desarrollado e intervenir en su solución, entendiendo la paz social como valor supremo. Cabe destacar como elemento de gran importancia que un laudo arbitral tiene el mismo efecto que una sentencia judicial final.

[www.tab.es](http://www.tab.es)

Para más información, gabinete de prensa Tribunal Arbitral de Barcelona:

Víctor Bottini [victor@bottini.es](mailto:victor@bottini.es) 679 98 33 46

Clara Bassols [clara@bottini.es](mailto:clara@bottini.es) 620 03 74 50